

DISPOSICIÓN N° 155/2022.
NEUQUÉN, 25 DE ABRIL DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 443-B-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

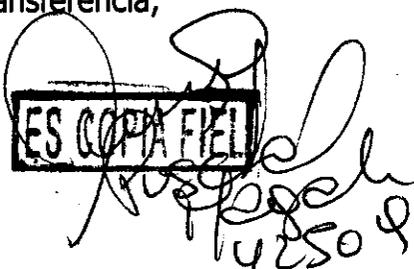
Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7º) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13º de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los licenciarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 26 de enero del 2022 el, Señor Ballesteros Dario DNI N° 17.757.073, con domicilio en calle Puerto Esperanza N° 4503 Barrio Urbanización Bosh de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 195 de la cual es titular; en favor del Señor Ricciomini Hugo Norberto DNI N° 13.336.567 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 068647 de fecha 27 de enero del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 195 en virtud de lo establecido por el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 195;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 095/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Ballesteros Dario titular de la Licencia de Remis N° 195 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;



ES COPIA FIEL
42509

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 195;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 05 de febrero del 2027;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE, la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el N° 195, que se encuentra registrada a nombre del Señor **BALLESTEROS DARIO DNI N° 17.757.073**, a favor del Señor **RICCIOMINI HUGO NORBERTO DNI N° 13.336.567**; con domicilio sito en calle Choele Choel Mza R S/N° Casa 28 Barrio Valentina Sur de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que conforme surge del Artículo 7º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE; a través la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA BIEN
Guechaqueo
Gerardo
4/2027

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad